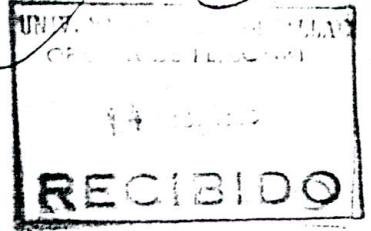




UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO
 COLINA No. 310 - TELEFONO 296607
 APARTADO POSTAL 138
 BELLAVISTA - CALLAO



Callao, Noviembre 25, 1982.

Señor

MARY PORFIRIA MARCELO LUIS (archivo)

Presente.

Con fechevinticinco de noviembre de mil novecientos ochentidos se ha expedido la siguiente Resolución :

"RESOLUCION DE CONSEJO EJECUTIVO N° 439-82-CE.-----"
 "EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO:"
 "Callao, Noviembre 25, 1982.-----"

"Visto el Informe del Jurado Calificador del Departamento Académico de"
 "Biología Química y Pesquería, designado por Resolución N° 169-82-R,"
 "dando cuenta de los resultados de las Evaluaciones de los postulan-"
 "tes al Concurso Público de Plazas Docentes 1982; en lo que correspon-"
 "de al citado Departamento Académico.-----"

"CONSIDERANDO:-----"

"Que, para atender indispensables necesidades de personal docente y a"
 "fin de consolidar la estructura académica de la "Universidad Nacio-"
 "nal Técnica del Callao"; el Consejo Ejecutivo, dispuso llevar a cabo"
 "el Concurso de Plazas Docentes 1982; aprobándose para tal efecto, "
 "según Resolución N° 069-82-CE, el respectivo Reglamento;-----"

"Que, a la luz del Informe presentado se constata que, en el desarro-"
 "llo del citado Concurso, el Jurado Calificador ha observado estricto-"
 "tamente las prescripciones contenidas en el acotado dispositivo le-"
 "gal;-----"

"Que, las calificaciones obtenidas por el concursante Doña MARY PORFI-"
 "RIA MARCELO LUIS han superado los puntajes exigidos para la plaza "
 "de Profesor Jefe de Prácticas Tiempo Completo lo que amerita su nom-"
 "bramiento;-----"

"De acuerdo al Informe del Jurado Calificador del Departamento Acadé-"
 "mico de Biología Química y Pesquería; en armonía con el Reglamento"
 "aprobado por Resolución N° 069-82-CE;-----"

"Estando a lo acordado por el Consejo Ejecutivo en su Sesión del 11 "
 "de noviembre de 1982; en uso de las facultades que le confieren los"
 "Arts. 64° y 68° del Estatuto General de la Universidad Peruana; y "
 "La Ley N° 23483;-----"

"R E S U E L V E:-----"

"1.- Nombrar a partir del 22 de noviembre de 1982, a Doña MARY PORFI-"
 "RIA MARCELO LUIS como Profesor en la categoría de Jefe de Prác-"
 "ticas Tiempo Completo; adscrita al Departamento Académico de Bio-"
 "logía Química y Pesquería de la "Universidad Nacional Técnica "
 "del Callao" a quien se le reconocerán las Remuneraciones Básicas "
 "Especiales y Complementarias que conforme a Ley le correspondan."

OPER. ESCALAFON
 RUBRO 03
 FOLIO 01
 DZAC



- "2°.- El Jefe del Departamento Académico de Biología Química y Pesquería"
" deberá remitir a la Dirección Universitaria de Personal Académico "
" Administrativo y de Servicio la fecha de incorporación del citado "
" docente para objeto de su inclusión en la planilla respectiva.-----"
"3°.- El egreso que demande la presente Resolución se cargará a las co-"
" rrespondientes partidas específicas, genérica 01.00 del Presupues-"
" to 1982 de la "Universidad Nacional Técnica del Callao".-----"
"4°.- Transcribir la presente Resolución a ls Direcciones Universitarias"
" de Planificación; de Evaluación Pedagógica y Servicios Académicos "
" de Personal Académico Administrativo y de Servicio; al Departamen-"
" to Académico y a la Asociación de Docentes para los fines consiguien-"
" tes.-----"

"Regístrese y comuníquese.-----"

"FDO: ING. JORGE ARROYO PRADO.- Rector y Presidente del Consejo Ejecu-"
" tivo de la Universidad Nacional Técnica del Callao".- Sello de Rectora"
" do.- FDO: ECO. ODULFO SANTISTEBAN ANDRADE.- Secretario General.- Sello"
" de Secretaría General.-----"

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL TÉCNICA DEL CALLAO

ECO. ODULFO SANTISTEBAN ANDRADE

- OSA/ass.
cc. Rector; Vice Rector;
cc. DUPAAS; DUPLA; DUESA;
cc. Div. de Personal y de Escalafón;
cc. Contador; Auditor Interno;
cc. Asociación de Docentes;
cc. Departamento Académico;
cc. Secretaría General.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO que suscribe, CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es fiel del original. Se expide la presente certificación a solicitud del (a) interesado (a), para los fines que juzgue convenientes.

Callao, 1 de AGO. 2002 de



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. AUSBERTO R. ROJAS SALDAÑA
Secretario General (e)

IP.

114

"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"
Secretaría General

Callao, Noviembre 20, 1985

Señor

Mary Marcelo Luis

PRESENTE.

Con fecha veinte de noviembre de mil novecientos ochenticinco se ha expedido la siguiente Resolución.

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 094-85-CU.-----"

"Callao, Noviembre 20, 1985.-----"

"EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:-----"

"Visto el Oficio N° 052-85-FIPA de fecha 12 de agosto de 1985, mediante el cual " "el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos, adjunta las fi-" "chas de Evaluación de Aspectos Internos y Externos de la Profesora MARY ---" "PORFIRIA MARCELO LUIS, para su ascenso a la categoría de Auxiliar;-----"

"CONSIDERANDO:-----"

"Que, la Profesora MARY MARCELO LUIS, conforme a la Resolución N° 439-85-CE, " "fue nombrada como Jefe de Prácticas a T.C. el 22 de noviembre de 1982.

"Que, la citada Docente reúne los requisitos que establece la Ley N° 23733;al" "mandato de la Vigésima SEXTA Disposición Transitoria del Estatuto; solicita " "su ascenso a la categoría de Auxiliar;-----"

"Que, la Facultad en referencia verificó las condiciones antes acotadas, sien" "do evaluada la citada Profesora según los criterios que establece la Resolu-" "ción N° 589-78-R, logrando alcanzar puntajes aprobatorios en los espectos --" "internos y externos, respectivamente.-----"

"De conformidad con el Oficio N° 052-85-FIPA y estando a lo acordado por el " "Consejo Universitario en su Sesión del 19 de noviembre de 1985;-----"

"EN uso de las atribuciones que le confiere el Art. 31° y 33° de la Ley 23733" "concordante con los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad;-----"

"R E S U E L V E :-----"

"1º- Ascender a partir del 20 de noviembre de 1985, a la categoría académica" "de Auxiliar, clase Tiempo Completo a la Profesora MARY PORFIRIA MARCELO" "LUIS, adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos.-----"

"2º- Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, a la Facultad de" "Ingeniería Pesquera; a la ADUNAC, a la Oficina de Auditoría Interna, a" "Oficina General de Administración, interesada, para los fines consigu-" "entes.-----"

"Regístrese Comuníquese y Archívese.-Fdo.:NICANOR NINAHUAMAN MUCHA.-Rector y " "Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.-" "Fdo. DR. FREDDY GAMBOA GONZALEZ.-SECRETARIO GENERAL de la UNAC.-"

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines.

U	OPER - ESCALAFON	
N	RUBRO	FOLIO
C		01

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

En *Freddy V Gamboa Gonzalez*
SECRETARIO GENERAL

FGG/irv

cc. Rector; VRA; VRI; OGA; OP; OPLA; AI; Interesada;
cc. Secretaría General.

U	OPER - ESCALAFON	
N	RUBRO	FOLIO
A	04	02
C		



Universidad Nacional del Callao
 OFICINA DE PERSONAL

Callao _____ de _____ de 19 _____

Hora _____ No Reg. _____

RECIBIDO

JP

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 APARTADO POSTAL 138
 BELLA VISTA - CALLAO

Callao, Abril 20, 1987.

Señor
 MARY MARCELO LUIS

Presente.-

Con fecha abril veinte de mil novecientos ochentisiete se ha expedido la siguiente Resolución.

"RESOLUCION RECTORAL Nº 173-87-R.-----"
 "Callao, Abril 20, 1987.-----"
 "EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-----"

"Visto el Oficio del Decano de la Facultad de Ingeniería Pes-"
 "quera y Alimentos enviado al señor Rector de la Universi-"
 "dad Nacional del Callao para los efectos de la expedición "
 "de la Resolución Rectoral de cambio de Dedicación Exclusi-"
 "va de los Docentes ETELVINA LEON CHUMBIAUCA, MARY MARCELO "
 "LUIS, ANTONIO CALDERON LEANDRO y JULIO CESAR ESPINOZA SANTE

"CONSIDERANDO : -----"

"Que, el inc.b) del Art. 49º de la Ley Universitaria 23733 "
 "reconoce dentro del Régimen de Dedicación del Docente Uni-"
 "versitario, la DEDICACION EXCLUSIVA, norma legal que está "
 "en plena armonía con lo dispuesto por el Art. 255º del Es-"
 "tatuto de la Universidad Nacional del Callao; -----"

"Que, en efecto las normas positivas acotadas señalan que "
 "la Dedicación Exclusiva es un beneficio del que goza el Do-"
 "cente Universitario cuyas labores las dedica íntegra y úni-"
 "camente a la Universidad constituyéndose en un derecho ad-"
 "quirido que debe ser reconocido;-----"

"Que, estando a la opinión del señor Decano de la Facultad "
 "de Ingeniería Pesquera y Alimentos;-----"

"Que, asimismo estando al informe favorable de la Oficina de "
 "Planificación, y existiendo la posibilidad de que los Docen-"
 "tes mencionados, obtengan la Dedicación Exclusiva peticio-"
 "nada teniéndose en cuenta el Informe del señor Decano de la "
 "Facultad de Ing. Pesquera y Alimentos;-----"

"Que, dentro de tal contexto legal que ampara la Dedicación "
 "Exclusiva es procedente reconocer este Derecho al Docente "
 "que lo solicita, siempre y cuando no incurra en incompati-"
 "bilidad;-----"

U N A C	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO 05	FOLIO 03





2

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
APARTADO POSTAL 138
BELLAVISTA - CALLAO

Resol.173-87-R

"Estando a lo propuesto, y en uso de las facultades que le"
"confiere el Art. 33º de la Ley Nº 23733 concordante con "
"los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y la"
"Resolución Nº 011-85-CU del 20-03-85;----- "

"R E S U E L V E :----- "

"1º	Reconocer a partir del 1º de abril de 1987 la clase "	
"	de DEDICACION EXCLUSIVA a los Docentes :	
"		<u>CATEGORIA</u>
"	EPELVINA LEON CHUMBIAUCA	AUXILIAR. "
"	MARY MARCELO LUIS	AUXILIAR. "
"	ANTONIO CALDERON LEANDRO	ASOCIADO. "
"	JULIO CESAR ESPINOZA SANTE	AUXILIAR. "

"2º El pago de la Bonificación respectiva se efectuará de"
"conformidad al porcentaje correspondiente que fija el"
"D/S. Nº 040-86-EF, y R.S. Nº 091-86-EF/76, previa pre"
"sentación de la Declaración Jurada de no incurrir en"
"incompatibilidad bajo responsabilidad.----- "

"3º Transcribir la presente Resolución a los Vice Recto--"
"res, Facultad de Ing. Pesquera y Alimentos, Oficina "
"General de Administración, Oficina de Personal, Ofici"
"na de Contabilidad, Asesoría Legal, ADUNAC, y al Inte"
"resado para los fines consiguientes.----- "

"Regístrese, Comuníquese y Archívese.----- "

"Fdo. Dr. NICANOR MINAHUAMAN MUCHA.- Rector de la Universi"
"dad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.----- "

"Fdo. Dr. FREDDY GAMBOA GONZALEZ.- Secretario General de "
"la Universidad Nacional del Callao.- Sello Secretaría.-- "

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Dr. Freddy V. Gamboa González
SECRETARIO GENERAL

- FCG/smv.
- cc. Rector
- cc. Vice Rectores
- cc. OGL/FIPA/Contabilidad
- cc. OPER/Auditor/Asesoría
- cc. ADUNAC/ Interesados
- cc. Secretaría General

U N A C	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	05	02

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL



Callao, Mayo 24, 1989

IP



Señor

MARY PORFIRIA MARCELO LUIS
Presente.-

Con fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos ochentinueve se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 028-89-CU.-Callao, Mayo 24, 1989.-

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el Oficio N° 039-89-FIPA de fecha 13-02-89 por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos hace conocer al Despacho Rectoral que en reunión del Consejo de dicha Facultad realizada el 10° de febrero de 1989, se aprobaron los Informes presentados por la Comisión de Evaluación Docente que incluye la Evaluación y demás documentos sustentatorios para la ratificación y promoción de la profesora Auxiliar clase Dedicación Exclusiva: Ing. Químico MARY PORFIRIA MARCELO LUIS.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 094-85-CU la recurrente es nombrada en la categoría de Auxiliar T.C. a partir del 20-09-85, pasando a la clase Dedicación Exclusiva el 20-04-87 a mérito de la Resolución N° 173-87-R;

Que, la Comisión de Evaluación de Docentes de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, cumplido el proceso de evaluación correspondiente, determina que la Profesora Auxiliar a D.E. MARY PORFIRIA MARCELO LUIS; alcanza los puntajes aprobatorios que exige el Reglamento de Ascensos;

Que, a la luz de la Resolución N° 094-85-CU la citada profesora al 30-04-89, tiene más de 03 años en la categoría de Auxiliar;

De conformidad con el Dictamen Legal N° 021-89-AL y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 23-05-89;

En uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

1° Ratificar en la categoría de Auxiliar y ascender a la categoría de Asociado clase Dedicación Exclusiva a la Profesora Ingeniero Químico MARY PORFIRIA MARCELO LUIS; adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01-05-89.

2° Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos, OGA, OPER, OPLA, AI, AL, Tesorería, Contabilidad interesada para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.- FDO: Q.F. JULIO CESAR JOYA BRAVO.- Rector - Sello de Rectorado.- FDO: BLGO. SISINIO MORALES ZAPATA.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribe a usted, para conocimiento y fines consiguientes

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

BLGO. SISINIO MORALES ZAPATA
Secretario General

SMZ/mjg.

cc. Rector, Vice Rectores;
cc. FIPA, OGA, OPER, OPLA;
cc. AI, AL, Of. Tes., Of. Cont.;
cc. Int., Secretaría General.

U	OPER - ESCALAFON	
N	RUBRO	FOLIO
A	04	03
C		

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de febrero de 2009

Señor

Marcelo Luis Mary Porfiria

Presente.-



Con fecha veintitrés de febrero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 019-2009-CU, CALLAO, 23 DE FEBRERO DE 2009.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto los Oficios N°s 388, 389, 390, 391 y 417-2008-DFIPA (Expedientes N°s 129303, 129304, 129305, 129306 y 129607) recibidos el 19 de agosto y 01 de setiembre de 2008, respectivamente, mediante los cuales el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos propone la ratificación en sus categorías correspondientes de los docentes: Eco. JUAN VALDIVIA ZUTA, Ing. JESÚS WALTER ACHA ESPINOZA, Ing. MARY PORFIRIA MARCELO LUIS, Dr. JUVENCIO HERMENEGILDO BRÍOS AVENDAÑO e Ing. ANA ROSARIO MERCADO DEL PINO.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 46°, 47° y 48° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un periodo de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor, participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Arts. 278°, 280°, 281°, 285° y 286° señala que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión, y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante los oficios del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite las Resoluciones N°s 175, 176, 177, 178 y 195-2008-CFIPA a través de los cuales el Consejo de Facultad resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación, en sus categorías respectiva, a los mencionados docentes;

Estando a lo solicitado; a los Informes N°s 859, 893, 897 y 905-2008-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fechas 14 de noviembre y 01, 02 y 04 de diciembre de 2008; y a los Informes N°s 002, 003, 004, 006 y 007-2009-CAA/UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos recibidos el 11 de febrero de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 20 de febrero de 2009; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y a los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:



- 1º **RATIFICAR**, a partir del 01 de marzo de 2009 y por el periodo de Ley, en la categoría que se indica, a los siguientes profesores:

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA
01	ACHA ESPINOZA JESÚS WALTER	ASOCIADO
02	BRÍOS AVENDAÑO JUVENCIO HERMENEGILDO	PRINCIPAL
03	MARCELO LUIS MARY PORFIRIA	ASOCIADO
04	MERCADO DEL PINO ANA ROSARIO	AUXILIAR
05	VALDIVIA ZUTA JUAN	ASOCIADO

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA, Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General


Lic. WIMPPER D. MONTERO ARTEAGA
Secretario General (e)

WMA/ceci.

cc Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Dpto. Acad.;
cc OPLA, OAGRA, OPER, UE, ADUNAC, e interesados.